

CONSTANCIA SECRETRIAL: A Despacho de la señora Jueza, el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JOSÉ ALFREDO ARISMENDI HERRERA, promovido por los señores EVELIO DE JESÚS ARISMENDI HERRERA y MARÍA ROSALBA ARISMENDI HERRERA, informándole que la parte interesada mediante memorial, solicitó el retiro de la demanda. 9 de febrero de 2024.



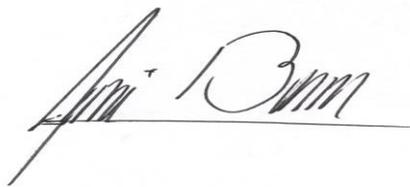
**JULIÁN OCAMPO VALENCIA
SECRETARIO**

Manizales, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto Interlocutorio No. 158
Radicado No. 2023-00502

Por darse los presupuestos contenidos en el artículo 92 del Código General del Proceso, no existiendo impedimento para el retiro de la demanda, a ello se accede, sin necesidad de hacer relación a perjuicios por no haber existido medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA**

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e8b9fbe4fc92d9e1588708887449b9d61fc7ffa811d41e92ef99074817d9a1a**

Documento generado en 20/02/2024 08:13:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>